

INFORMACIÓN JURÍDICA NACIONAL



Circular 2022EE0104926 de 2022. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Seguir leyendo

Pág. 2

Nuevos nombramientos en el Gobierno Nacional: Viceministro de Vivienda y Presidente del Fondo Nacional del Ahorro

Decreto 2060 - 2073 de 2022 Presidencia de la República de Colombia

Seguir leyendo

Pág. 5

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se refirió a la necesidad de implementar el programa Mi Casa Ya en ciudades intermedias y espacios rurales

Comunicado de prensa 2022. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Seguir leyendo

Pág. 6



NORMATIVIDAD VIGENTE

Medidas para garantizar la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el marco de la segunda temporada de lluvias del año

CIRCULAR 2022EE0104926 DE 2022. MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. (DESCARGA DOCUMENTO).

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Circular 2022EE0104926 de 2022 dirigida a Municipios, Distritos, Departamentos, Gestores PDA y Prestadores de los Servicios Públicos Domiciliarios de acueducto, Alcantarillado y Aseo AAA, con el fin de informar las medidas que se deben adoptar para atender las emergencias causadas como consecuencia del incremento de lluvias y el fenómeno de la Niña en el territorio nacional, por la cual se establece, entre otras aspectos, los siguiente:

1. Activación de planes de emergencia y contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

a) **La atención de Emergencias:** Consiste en implementar medidas de manera inmediata por la interrupción o alteración de la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, y la implementando de un plan de emergencia y de contingencia del prestador de servicios respectivo de tal manera que disponga de una serie de protocolos para cada tipo de emergencia.



Foto: Freepik.es

b) **Rehabilitación - reconstrucción:** Son acciones para el restablecimiento de la prestación del servicio en corto plazo, como la limpieza de obras afectada por sedimentos y reparaciones necesarias, entre otros. Igualmente, se debe revisar, actualizar e implementar los protocolos de respuesta a emergencias por temporada de lluvias (inundaciones, avenidas torrenciales y movimientos de masa)

c) **Reducción del Riesgo:** Medidas de mitigación y prevención del riesgo en el territorio, mitigándolo mediante la formulación de proyectos y con un adecuado soporte técnico y de diseños.

Se indica que, todos los prestadores de servicios deberán iniciar un proceso de alistamiento que incluye la revisión y actualización de los inventarios, insumo y recursos para la operación de los sistemas, con el fin de incrementar la reserva de aquellos elementos que soporten y faciliten la infraestructura durante la temporada de lluvias.

2. Acciones en caso de emergencia:

En el caso de presentarse desabastecimiento de agua e interrupciones en los servicios de acueducto,





Foto: Freepik.es

alcantarillado y aseo, se solicita que por parte de las entidades se ponga en marcha los siguientes protocolos:

a) Atención de la emergencia:

- ✓ Asegurar el abastecimiento de agua, el manejo de aguas servidas y la recolección y disposición de residuos sólidos en el corto plazo a través de medios alternativos (carrotanques, tanques de almacenamiento provisionales, agua en bolsa, volquetas, equipos de succión, motobombas, entre otras).
- ✓ Efectuar reparaciones temporales que restablezcan la prestación del servicio (adquisición e instalación de equipos, insumos y accesorios, mangueras y tuberías, entre otros).
- ✓ Acometer la adecuación de sistemas alternativos como la realización de perforaciones de pozos poco profundos.
- ✓ Monitorear quebradas o ríos, desde el nacimiento y hasta la desembocadura, con mayor frecuencia de eventos o antecedentes de avenidas torrenciales o inundaciones en el área, debido a lluvias extremas.
- ✓ Realizar campañas periódicas de limpieza, con el fin de prevenir posibles taponamientos de los desagües y ductos de aguas lluvias.

- ✓ Realizar de manera simultánea la evaluación de daños y necesidades - EDAN

b) Rehabilitación:

- ✓ Realizar la reparación temprano de los daños ocasionados a los sistemas de prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo con base en la evaluación de daños – EDAN, previamente realizada.
- ✓ Recuperación de la infraestructura colapsada o que sus daños afecten su operación.
- ✓ Reducción de un riesgo inminente asociado a inestabilidad de laderas, socavación de orillas o inundaciones que puedan afectar directamente la infraestructura principal de acueducto, alcantarillado o aseo, y que de no intervenir se puede generar la interrupción de los servicios.
- ✓ Implementación de medidas alternativas temporales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, de recolección, transporte y disposición adecuada de residuos, que permitan mitigar la situación de emergencia y prevenir emergencias sanitarias.

3. Procedimientos para acceder al apoyo de la nación en caso de emergencia



a) El Prestador de Servicios Públicos Domiciliarios:

De acuerdo con los Planes de Emergencia y Contingencia Sectoriales, se deberá realizar la evaluación de los daños y necesidades (EDAN) e identificará las medidas de rehabilitación temprana y a su vez las obras de reconstrucción. En caso, de que la magnitud de la emergencia supere la capacidad de respuesta del prestador, se procederá a solicitar apoyo de la Administración Municipal.

b) El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD:

En sus funciones deberá i) brindar apoyo en la respuesta de emergencia sectorial, a través de los recursos económicos y técnicos disponibles en el municipio. ii) reportar la situación de emergencia a la base de datos de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, y iii) solicitar apoyo al Gobierno Departamental para así emitir la respectiva Declaratoria de Calamidad Pública, soportada con el Plan de Acción Específico, que define las intervenciones requeridas y los costos de cada intervención.

c) Gobernación Departamental: conforme a los Planes Departamentales de Agua- PDA y de los Consejos Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres CDGRD, el sector cuenta con Planes de Gestión del Riesgo Sector de los PDA, donde

se han definido recursos para manejo de desastres que brindar apoyo a los prestadores que presentan situaciones de emergencias. Los CDGRD también disponen de recursos para atención de emergencias. En caso de que se supere la capacidad de respuesta a nivel departamental, se solicitará apoyo al Gobierno Nacional. Así, la información será remitida a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, por parte del CDGRD, y al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por parte de los Planes Departamentales de Agua.

d) Gobierno Nacional: De acuerdo con los reportes de emergencias elaborado por las diferentes entidades, se distribuirán los requerimientos de apoyo a la Nación, de la siguiente forma:

- Los recursos para la atención de emergencias se solicitaron al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, bolsa de manejo de desastres, con las respectivas declaratorias de Calamidad y el Plan de Acción Específico.
- Los recursos para rehabilitación temprana y reconstrucción de infraestructura afectada por la temporada de lluvias se solicitarán al mecanismo de viabilizarían el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, acorde a los requisitos definidos en la Resolución 661 de 2019.

Nuevos nombramientos en el Gobierno Nacional: Viceministro de Vivienda y Presidente del Fondo Nacional del Ahorro



MINVIVIENDA

DECRETO 2060 Y 2073 DE 2022. MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. (DESCARGA DOCUMENTO).

El Gobierno Nacional nombró al Doctor Felipe Ar-

bouin Gómez como Viceministro de vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y al Doctor Gilberto Rondón González como Presidente del Fondo Nacional del Ahorro.

SABÍAS QUE...

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se refirió a la necesidad de implementar el programa Mi Casa Ya en ciudades intermedias y espacios rurales

COMUNICADO DE PRENSA 2022. MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. (DESCARGA DOCUMENTO).

La Ministra de Vivienda Ciudad y Territorio, en el marco del Congreso Colombiano de la construcción 2022, resaltó la importancia de poder trabajar mancomunada con la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol). Destacó los siguientes mensajes:

- De 5 empleos, 1 es aportado por el sector.
- La disponibilidad de servicios como acueducto y alcantarillado en todo el territorio generara un



Foto: Freepik.es

mejor desarrollo urbano. Precisa que, 12 millones de personas no cuentan con este servicio y 3.2 millones no tienen ningún servicio de agua potable.

- Se refirió a la implementación de planes de ordenamiento territorial y la necesidad de estudiar posibles ajustes a la Ley 388 del 1997.
- La importancia del Programa de Mi Casa Ya y su exitosa ejecución financiera. Recalca que, el programa debe enfocarse en ciudades intermedias, el sector rural y las familias con ingresos mensuales entre 0 y 1,5 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Condiciones de uso

La Cámara Colombiana de la Construcción procura que los datos suministrados en la serie titulada "Informe Jurídico", publicada en su página web y/o divulgada por medios electrónicos, mantengan altos estándares de calidad. Sin embargo, no asume responsabilidad alguna desde el punto de vista legal o de cualquier otra índole, por la integridad, veracidad, exactitud, oportunidad, actualización, conveniencia, contenido y/o usos que se den a la información y a los documentos que aquí se presentan.

La Cámara Colombiana de la Construcción tampoco asume responsabilidad alguna por omisiones de información o por errores en la misma, en particular por las discrepancias que pudieran encontrarse entre la versión electrónica de la información publicada y su fuente original.

La Cámara Colombiana de la Construcción no proporciona ningún tipo de asesoría. Por tanto, la información publicada no puede considerarse como una recomendación para la realización de operaciones de construcción, comercio, ahorro, inversión, ni para ningún otro efecto.

Los vínculos a otros sitios web se establecen para facilitar la navegación y consulta, pero no implican la aprobación ni responsabilidad alguna por parte de la Cámara Colombiana de la Construcción, sobre la información contenida en ellos. En consideración de lo anterior, la Cámara Colombiana de la Construcción por ningún concepto será responsable por el contenido, forma, desempeño, información, falla o anomalía que pueda presentarse, ni por los productos y/o servicios ofrecidos en los sitios web con los cuales se haya establecido un enlace.

Se autoriza la reproducción total o parcial de la información contenida en esta página web o documento, siempre y cuando se mencione la fuente.

Presidente Ejecutiva:

Sandra Forero Ramírez

Directora Jurídica

Natalia Robayo Bautista

Coordinación de Estudios Jurídicos:

Camilo Daza Vega

Investigadores Jurídicos:

Juan Felipe Portela Urazan

Giselle Stephany Chaparro

Natalia Vanessa García

Diagramación:

Carlos A. Gómez R.

